



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001442-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. Noelia Frutos Rubio, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Javier Campos de la Fuente y Dña. Alicia Palomo Sebastián, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas actuaciones respecto de la enfermedad de Lyme, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de junio de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001441 a PNL/001449.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de junio de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rosa Rubio Martín, Jesús Puente Alcaraz, Noelia Frutos Rubio, Judith Villar Lacueva, Javier Campos de la Fuente y Alicia Palomo Sebastián, Procuradoras y Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

La enfermedad de Lyme es una infección causada por la bacteria *Borrelia burgdorferi*, que se transmite por picadura de garrapata del género *Ixodes*.

El procurador del Común ha dictado una resolución sobre el tema en la que consta, de modo resumido, lo siguiente:

Esta enfermedad es multisistémica, autoinmune, inflamatoria e infecciosa. El diagnóstico clínico de esta enfermedad no siempre resulta fácil debido a la gran variedad de manifestaciones clínicas que pueden presentarse.



Se requiere de pruebas muy especializadas que detecten la presencia de la bacteria en el organismo y se pueda aplicar un tratamiento adecuado.

Muchos de sus síntomas no son exclusivos y pueden imitar a otras enfermedades crónicas como la esclerosis múltiple o la fibromialgia. Pero uno de los síntomas de Lyme es el eritema migrans, pero realmente son pocos los casos en los que aparece o se detecta.

En muchos pacientes, incluso hasta años después se evidencian una serie de síntomas que varían en función de la fase de la enfermedad en la que se encuentre.

Por ello el diagnóstico y la detección precoz de la enfermedad resultan muy importantes porque el Lyme sin el tratamiento adecuado va produciendo un deterioro progresivo del organismo que impide a los pacientes llevar una vida normal, ya que la enfermedad de Lyme puede casuar problemas en el corazón y el sistema nervioso, artritis y otras complicaciones.

La Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León considera que el término "Lyme crónico" no es adecuado, pero, en todo caso, sí se debe poner en relieve la existencia de pacientes que se encuentran afectados por una enfermedad altamente invalidante que requieren que se les preste una atención específica.

Muchos de ellos inician un camino tortuoso de especialista en especialista, sin acertar con el diagnóstico correcto y por tanto con el tratamiento necesario.

Por ello acaban derivándolos al psiquiatra, pensando de manera errónea que es una somatización.

Castilla y León es una de las áreas, en España, afectadas por esta enfermedad que la provoca el tipo de garrapata más frecuente.

Durante este periodo comprendido entre 2005 y 2019, se registraron 1.865 pacientes ingresados con enfermedad de Lyme, con un incremento de las hospitalizaciones en 15 años de un 191 %, según el informe del Centro Nacional de Epidemiología del Instituto de Salud Carlos III.

Existe también una resolución el Parlamento Europeo, la número 2018/2774, sobre esta enfermedad, expresando su preocupación por el alcance alarmante de la propagación entre la población europea de la enfermedad de Lyme.

La Administración sanitaria debe redoblar los esfuerzos dirigidos a ampliar y profundizar en los tratamientos que se dispensan a las personas aquejadas por la enfermedad de Lyme.

Como el diagnóstico y el tratamiento es complejo y exige que el personal sanitario tenga una actitud de aprendizaje y formación continua en cuanto a conocimientos y habilidades para tratar a las personas afectadas por esta enfermedad.

La Junta de Castilla y León tiene entre sus competencias, según se establece en nuestro Estatuto, la de sanidad y según se establece en el artículo 4.2 de la Ley 8/2003, de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud, que dispone que: "las actuaciones del sistema de salud de Castilla y León se orientarán a la humanización de la asistencia, a ofrecer una atención individual y personalizada y a promover la comodidad, el bienestar físico y psíquico, la comprensión y el trato adecuado del paciente y de sus familiares o personas vinculadas".



En otras Comunidades Autónomas como Madrid existe un plan de vigilancia y control de vectores con interés en salud pública, enmarcados dentro de un programa de vigilancia de la leishmaniosis, garrapatas, roedores etc., dentro de un sistema de vigilancia de la fauna silvestre. Castilla y León carece de él.

Es prioritario centrar la atención en la práctica de una medicina que base la relación médico-paciente en el entendimiento, para mejorar su atención, tener un diagnóstico precoz que permita el tratamiento apropiado y más rápido para mejorar la calidad de vida del paciente y evitar que su estado de salud se agrave.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que:

1- Se adopten las medidas pertinentes para dar visibilidad a la enfermedad de Lyme, una enfermedad infecciosa emergente poco conocida que, sin el diagnóstico y tratamiento adecuados, puede llegar a ser invalidante y causar sintomatología muy grave en los pacientes.

2- Se promuevan e impulsen las iniciativas oportunas para la formación de los profesionales sanitarios mediante la realización de cursos de formación específicos para este personal, impartidos, en su caso, por personal con experiencia acreditada en la enfermedad, de manera que se valoren adecuadamente los síntomas de los pacientes y se evite la derivación a los Servicios de Psiquiatría por desconocimiento de las causas que han dado lugar a la patología del paciente.

3- Ante las previsiones de la extensión de la enfermedad, se hagan campañas de concienciación dirigidas a la población en general respecto a la prevención de picaduras de los artrópodos causantes, así como sobre los pasos a dar cuando se hayan producido.

4- Se elabore y apruebe un plan autonómico de vigilancia y control de vectores con interés en la salud pública, enmarcado dentro del control de la fauna silvestre".

Valladolid, 16 de mayo de 2025.

LAS PROCURADORAS Y PROCURADORES,

Fdo.: Rosa María Rubio Martín, Jesús Puente Alcaraz, Noelia Frutos Rubio, Judit Villar Lacueva, Javier Campos de la Fuente y Alicia Palomo Sebastián

LA PORTAVOZ,

Fdo.: Elisa Patricia Gómez Urbán